



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

26 de marzo de 1987

Núm. 59 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 23)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones al Parlamento Europeo.

ENMIENDAS

(CORRECCION DE ERRORES)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado una errata en la publicación de la enmienda número 53, correspondiente al proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones al Parlamento Europeo («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 59 (c), de fecha 24 de marzo de 1987), se inserta a continuación el texto íntegro de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 26 de marzo de 1987.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera

del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

ENMIENDA NUM. 53

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

El Grupo Parlamentario Mixto (Eusco Alcartasuna), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **enmienda de veto**.

Se postula la devolución al Gobierno del proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones al Parlamento Europeo.

JUSTIFICACION

Se fundamenta esta enmienda de veto en las siguientes consideraciones:

El actual proyecto de Ley ignora la realidad autonómica del Estado contenida en el ordenamiento jurídico constitucional. Incumple asimismo por inaplicabilidad el artículo 2.º del texto constitucional donde se recoge el derecho a la autonomía de las naciones y regiones.

Ignora también la resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 10 de marzo de 1982, donde se abogaba por circunscripciones plurinominales, rechazando las circunscripciones estatales.

El planteamiento de inelegibles entre miembros de los Parlamentos Autónomos y del Parlamento Europeo ignora la competencia exclusiva del Parlamento Vasco para regular su régimen de incompatibilidad e inelegibilidad.

Palacio del Senado, 23 de marzo de 1987.—**Juan José Pujana Arza.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961